



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Informe Técnico N° D000014-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO-OMR, de fecha 12 de febrero de 2025, sobre la evaluación de la solicitud presentada por la señora **Claudia Gladys Cañi Huacca**, identificada con DNI N° 44105344, Gerente General de la empresa **INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.**, con RUC N° 20603533578, en la que se solicita la renuncia a la Autorización de Funcionamiento del Centro de Transformación Primaria con Código N° **08-CUS-AUT/CTP-2019-033**, otorgada a través de la Resolución Administrativa N° 189-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 14 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante, ATFFS) se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, con pliego presupuestal adscrito al MINAGRI, hasta que concluya el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales; asimismo, corresponde a la Dirección Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria citada en el párrafo anterior establece como funciones de las ATFFS, los siguientes literales: a) "Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre dentro del ámbito territorial de su competencia y acorde a las atribuciones reconocidas (...)" y j) Autorizar el establecimiento, ampliación o traslado de plantas de transformación, establecimientos comerciales y depósitos de productos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito territorial de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI (en adelante, el Reglamento), la ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria;

Que, el artículo 45° del Reglamento para la Gestión Forestal establece que los títulos habilitantes o actos administrativos se extinguen, según corresponda, por las siguientes causales: a) Aceptación de renuncia escrita, entre otras;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000014-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO-OMR, de fecha 12 de febrero de 2025, se concluye que (i) Es procedente otorgar la renuncia del establecimiento correspondiente a Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales de madera aserrada comercial (...). Asimismo, recomienda (ii) Dar de baja al establecimiento correspondiente a Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales de madera aserrada comercial con Código N° **08-CUS-AUT/CTP-2010-033** (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados por los Decretos Supremos N° 018-2015-MINAGRI, N° 019-2015-MINAGRI, N° 020-2015-MINAGRI y N° 021-2015-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000160-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia escrita presentada por la señora **Claudia Gladys Cañi Huacca**, identificada con DNI N° 44105344, Gerente General de la empresa **INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.** con RUC N° 20603533578, y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° **189-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO**, de fecha 14 de agosto de 2019, a través de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales de madera aserrada comercial, ubicado en la Av. Circunvalación Lote 1 S/N Urb. Barrial Alta distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con Código de Autorización N° **08-CUS-AUT/CTP-2010-033**.

Artículo 2°. - Precisar que la renuncia escrita presentada no exime al titular de las obligaciones y responsabilidades contraídas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a la señora **Claudia Gladys Cañi Huacca**, identificada con DNI N° 44105344, representante de la empresa **INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.** con RUC N° 20603533578, para los fines de ley correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
EDWIN MALDONADO NINA
ADMINISTRADOR TECNICO
ATFFS – CUSCO